



**Expediente n.º:** 354/2024

**Anuncio**

**Actividad:** actividades o cursos.

**Procedimiento:** acciones de carácter cultural.

**Asunto:** XXV Certamen literario de narrativa y poesía Don Herminio Sanz.

**Documento firmado por:** el alcalde-presidente.

## ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA DEL XXV CERTAMEN LITERARIO DE NARRATIVA Y POESÍA DON HERMINIO SANZ

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* ([www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es)) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sisante.

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 750407, y la Resolución de Alcaldía 107, de fecha 7 de marzo de 2024, por la que se efectúa la convocatoria y se establecen las bases reguladoras específicas, es del tenor literal siguiente:

### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

*La concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sisante convoca el XXV Certamen literario de narrativa y poesía Don Herminio Sanz, que tiene su sede en el municipio de Sisante (Cuenca), y en el cual podrán participar todos los artistas literarios y escritores que lo deseen residentes en España.*

*Con el XXV Certamen literario de narrativa y poesía Don Herminio Sanz potenciamos la literatura en nuestro municipio, acercamos a la ciudadanía el rico mundo de las letras y alentamos a las nuevas generaciones a descubrir la creación artística como forma de desarrollo personal y conocimiento del*





entorno sociocultural. A su vez seguimos posicionando el municipio de Sisante como referente cultural y literario en nuestra provincia.

A lo largo de sus XXIV ediciones anteriores más de 1.080 obras de todo tipo y artistas se han presentado al certamen, consiguiendo transmitir infinidad de emociones y sensaciones gracias a la sensibilidad y dominio de la pluma de los escritores participantes.

Nuestra institución se siente muy orgullosa de este certamen que tiene un gran arraigo e implicación entre nuestros residentes, visitantes y las instituciones educativas del municipio, ya que siempre han querido promocionar la creatividad y la expresión literaria participando en el mismo.

## **CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL CERTAMEN**

### **PRIMERA. CONVOCATORIA.**

En virtud del artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el fin de promocionar la cultura literaria de nuestro municipio, así como de fomentar la ocupación del tiempo libre de manera constructiva alineada a los intereses educativos, la Concejalía de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Sisante convoca el XXV Certamen literario de narrativa y poesía Don Herminio Sanz.

El concurso se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación.

### **SEGUNDA. FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZO.**

Las obras podrán ser remitidas por correo postal certificado y con acuse de recibo a la siguiente dirección: Plaza Dr. Fernández Turégano, n.º 1, con Código Postal 16700, Sisante (Cuenca), o mediante cualquiera de los





*procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la atención de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Sisante, especificando “Certamen literario de narrativa y poesía Don Herminio Sanz”*

*Los trabajos en formato físico se presentarán por triplicado, original y dos copias, bajo el sistema de plica. Las obras presentadas deberán incluirse en un sobre cerrado tamaño folio, donde se anotará “XXV Certamen literario de narrativa y poesía Don Herminio Sanz”, especificando la categoría: infantil, juvenil o adulto (en el caso del alumnado, se añadirá el curso en el que se encuentre matriculado).*

*Dentro se incluirán la obra y dos copias firmadas con seudónimo. Además, se incorporará un sobre pequeño cerrado en cuyo interior del mismo el autor hará constar sus datos personales:*

- *Nombre y apellidos.*
- *Número de DNI*
- *Domicilio postal.*
- *Número de contacto telefónico.*
- *Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.*
- *El título de la obra, modalidad y categoría por la que concursa, junto con el documento firmado declarando la originalidad de la obra.*

*La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión.*

*Con las obras remitidas en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se adjuntarán dos archivos en formato .pdf, el primero incluirá la obra y llevará por nombre el título*





del relato, que irá firmado con seudónimo; el segundo incluirá los datos personales del autor según se ha indicado anteriormente, y llevará por título el nombre del relato seguido de la palabra plica.

El plazo de presentación de trabajos se iniciará el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y finalizará el 12 de abril del 2024 a las 12:00 horas, tomándose como fecha de recepción la del matasellos de correos y/o el sello de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de una solicitud de participación a la presente convocatoria, implica la aceptación de la misma y sus bases reguladoras, sin condiciones ni reservas.

### **TERCERA. CATEGORÍAS Y TEMÁTICA.**

Las categorías establecidas, y las temáticas fijadas son las siguientes:

- *Categoría infantil: Para los alumnos de los cursos 5.º y 6.º de Educación Primaria. En narrativa la extensión mínima será 1 folio (una cara), y en la modalidad de poesía la extensión mínima será de 15 versos. El tema elegido es "Sisante en otros tiempos".*
- *Categoría juvenil: Para los alumnos con una edad comprendida desde los 12 hasta los 18 años, y escolarizados en ESO y/o Bachillerato. En narrativa la extensión mínima será de 2 folios (dos caras), y en la modalidad de poesía la extensión debe ser entre los 30 y 60 versos. La temática es libre.*
- *Categoría adultos: Desde 18 años en adelante. En narrativa la extensión mínima es de 5 folios (cinco caras), y en la modalidad de poesía la extensión debe ser entre los 30 y 60 versos. La temática es libre.*

### **CUARTA. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.**



*Las obras se presentarán escritas en español.*

*La extensión y métrica de las obras viene fijada en la base anterior.*

*El formato y la tipología de la letra exigida para presentar las obras será en Arial, tamaño 12. Con el tipo de párrafo justificado, el espaciado a 6 y el interlineado de 1,5 líneas.*

*Las obras serán originales, inéditas, no publicadas y no premiadas anteriormente. Se excluirá toda obra que no se atenga a las condiciones anteriormente citadas.*

#### **QUINTA. PREMIOS.**

*Los premios otorgados según categoría y modalidad se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 330.22609 “Administración General de Cultura. Actividades”, y serán los siguientes:*

- *Categoría alumnos de Educación Primaria (5.º y 6.º curso): Un premio en sendas modalidades de narrativa y poesía, correspondiente a un cheque valorado en 20 euros, canjeable en cualquier establecimiento de la localidad.*
- *Categoría juvenil: Un premio para cada modalidad, narrativa y poesía. Cada uno equivaldrá a un dispositivo digital y/o electrónico valorado en 50 euros.*
- *Categoría adultos: Un premio para cada categoría, narrativa y poesía. Consistentes en un cheque por valor de 100 euros cada uno.*

*El jurado podrá otorgar un accésit por cada categoría con un importe por valor del 50% del premio principal de la misma, y un único premio especial en cualquier categoría con un importe que suponga el 150% del premio principal de la misma (solo aplicable en una única categoría). El fallo estará motivado, y*





se deberá alegar en el acta la justificación cualitativa que ha llevado a esa decisión.

#### **SEXTA. CESIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LAS OBRAS.**

Los autores de las obras presentadas ceden al Ayuntamiento de Sisante todos los derechos que se deriven de las mismas, especialmente los referidos a la propiedad intelectual (derechos de autor), así como su edición, publicación y difusión.

#### **SÉPTIMA. COMPOSICIÓN Y FALLO DEL JURADO.**

El jurado calificador estará formado por diversas personas con conocimientos en la materia literaria. Su composición no será superior a cinco miembros, entre los cuales habrá un presidente cuyo voto será de calidad en caso de producirse algún empate.

Los componentes del jurado serán designados por la concejalía de Cultura y Turismo con tal fin.

Al jurado corresponderá también resolver según su criterio las incidencias que se produzcan durante el desarrollo del concurso. Su fallo será inapelable.

El jurado podrá declarar desierta cualquier categoría, premio o modalidad, así como descalificar cualquier obra que según su criterio no reúna las condiciones técnicas, artísticas, creativas o de cualquier otra índole necesarias.

#### **OCTAVA. ÓRGANO COMPETENTE E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

La convocatoria y resolución del presente certamen corresponde a la Concejalía de Cultura y Turismo.





*El jurado procederá al examen y estudio de las obras presentadas, pudiendo seleccionar, además de las obras premiadas, otras tres que actuarán como reserva en el caso que alguno de los premiados no cumpla los requisitos establecidos para la entrega de los premios.*

*Asimismo, redactará un acta que tendrá el formato de propuesta de resolución, que se elevará al órgano instructor, y en el que se concretará el resultado de la valoración. La resolución definitiva la emitirá el órgano convocante, y pondrá fin a la vía administrativa; la misma será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sisante. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as aspirantes.*

#### **NOVENA. ENTREGA DE PREMIOS.**

*Los premios se entregarán en el lugar determinado por la organización con motivo de la Feria del Libro 2024, una vez hayan sido seleccionados los premiados.*

*Se informará a los ganadores de la fecha y hora de entrega, comunicándoles las mismas con al menos 48 horas de antelación.*

#### **DÉCIMA. ORGANIZACIÓN.**

*El jurado será el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas. Correspondiendo la interpretación de las bases en última instancia a la Concejalía de Cultura y Turismo.*





*Asimismo, el Ayuntamiento de Sisante, organizador del concurso, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que contribuyan al mayor éxito de la misma.*

*La organización declina toda responsabilidad sobre las obras, así como su seguridad durante su depósito, edición, divulgación, difusión o exhibición. Igualmente, los participantes exoneran de toda responsabilidad a la organización por los extravíos o daños personales o materiales que pudiesen surgir durante el desarrollo del certamen.*

*El Ayuntamiento de Sisante no se hace responsable de las opiniones o manifestaciones que pudieran expresarse por los participantes en sus obras.*

#### **DÉCIMO PRIMERA. PUBLICIDAD.**

*La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en la sede electrónica de la entidad: <https://sisante.sedelectronica.es/info.0>.*

#### **DÉCIMO SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS.**

*Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Dichos datos serán incorporados y tratados a un fichero perteneciente al Ayuntamiento de Sisante ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.*

*El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de la persona interesada por la solicitud de inscripción. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal”.*

En Sisante, a fecha de la firma electrónica.

El alcalde-presidente







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE SISANTE

---

D. Pedro Garde Mota

